



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 31 de Julio 1992

VISTO: Los Expedientes Nros. 121/92, Letra C.D., 4021-0-89 y 149/92, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismo se analiza la viabilidad de proceder a la implementación de la contratación tendiente a la ejecución y explotación de centros comerciales, turísticos, etc., a ser construidos en determinadas arterias de nuestra Ciudad, las cuales carecen de total factibilidad de tránsito vehicular;

Que a fojas 1/3 del Expediente N^o 4021-0-89, obra el informe C.P.P.U. y E. N^o 14/89, por medio del cual la mencionada Comisión aconseja la realización de un llamado a Concurso Público de proyectos, ejecución y explotación de los antes citados Centros;

Que a fojas 4 del Expediente indicado, obra informe S.O. y S.P. N^o 77/89, por el cual el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, eleva al entonces Señor Intendente las presentes actuaciones, a fin de la autorización pertinente a los efectos de efectivización del llamado a Concurso Público de Proyectos y la Ejecución y Explotación de los Espacios Públicos ubicados en las calles Onas y Belgrano entre San Martín y Gobernador Deloqui;

Que la efectivización de emprendimientos del tipo del tratado en la presente, es de suma conveniencia para la Comunidad, en razón de las amplias ventajas que se observarían en materia de activación económica, enriquecimiento edilicio, y en general, en materia de aporte a la belleza arquitectónica que tales obras

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

habrían de significar;

Que es opinión de éste Cuerpo Deliberativo que debe procederse a la efectivización de un llamado a Licitación Pública a los efectos de la proyección, ejecución y explotación de las obras de referencia, sitas en: 1) Tramo de la calle Belgrano (escalera) entre Avenida San Martín y calle Gobernador Deloqui, 2) Calle Sarmiento con su intersección con la calle Gobernador Paz; y 3) Tramo de la calle Patagonia en su intersección con la calle Gobernador Paz;

Que a los fines de la realización de las obras citadas, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la confección de los pliegos licitatorios pertinentes a los efectos de la Licitación de las obras de referencia;

Que a los efectos de la concesión de la explotación de los Centros de referencia, se deberá practicar el correspondiente estudio a los fines del plazo a establecer para la concesión, término de tiempo previsto para la construcción de la obra, reserva del dominio de las obras y en general todo aquello que haga a la realización de la contratación a encarar;

Que deben tenerse en cuenta los derechos que les caben a los frentistas y propietarios linderos con los espacios públicos sobre los cuales se habrán de construir los centros comerciales administrativos citados;

Que en tal sentido, deben preverse las directivas conceptuadas a través de la normativa vigente en materia de construcción de obras públicas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo

CRZ



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a fin de que se proceda al llamado a Licitación Pública, a los efectos de la realización del proyecto, ejecución de obra y explotación comercial, mediante la figura de concesión de obra pública, referente a la construcción de centros comerciales, administrativos y de servicios en las siguientes arterias: 1) Tramo ubicado en la intersección de las calles Patagonia y Gobernador Paz; 2) Tramo ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Gobernador Paz; y 3) Tramo ubicado (escalera) en la calle Belgrano entre las calles Gobernador Deloqui y Avenida San Martín.-

ARTICULO 2º.- DECLARASE de Interés Municipal la ejecución de las obras citadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1087 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-12-92.-

C. D.
jam

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1371/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 31 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1084 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a fin de que se proceda al llamado a Licitación Pública, a los efectos de la realización del proyecto, ejecución de obra y explotación comercial, mediante la figura de concesión de obra pública, referente a la construcción de centros comerciales, administrativos y de servicios en las siguientes arterias: 1) Tramo ubicado en la intersección de las calles Patagonia y Gobernador Paz; 2) Tramo ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Gobernador Paz; y 3) Tramo ubicado (escalera) en la calle Belgrano entre las calles Gobernador Deloqui y Avenida San Martín.

Que a través de la citada norma se declara de Interés Municipal la ejecución de las obras precedentemente señaladas.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1084 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a fin de que se proceda al llamado a Licitación Pública, a los efectos de la realización del proyecto, ejecución de obra y explotación comercial, mediante la figura de concesión de obra pública, referente

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

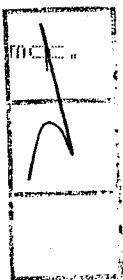
///.2.

a la construcción de centros comerciales, administrativos y de servicios en las siguientes arterias: 1) Tramo ubicado en la intersección de las calles Patagonia y Gobernador Paz; 2) Tramo ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Gobernador Paz; y 3) Tramo ubicado (escalera) en la calle Belgrano entre las calles Gobernador Deloqui y Avenida San Martín.

ARTICULO 29.-DECLARASE de Interés Municipal la ejecución de las obras citadas en el Artículo anterior.

ARTICULO 30.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº ~~1241~~ /92.



OMAR E. BEVERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVARDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Calle Belgrano 1000 - Ushuaia